

Montevideo, 7 de agosto de 2019

Señor
Intendente de Treinta y Tres
Dr. Dardo Sánchez Cal

E. E. 2019-17-1-0003554
Ent. N° 2739/19
Oficio N° 3841/19

Por Oficio N° 081/2019 de fecha 13 de junio de 2019, usted remitió a este Tribunal antecedentes relativos a actualización de créditos presupuestales.

Por resolución del Tribunal de fecha 06/06/2018, se dispuso que “las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas que corresponda, deberán comunicarse a este Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, incluyéndolas en un anexo”.

Por lo expresado, el Tribunal no dará trámite a los oficios remitidos en esta oportunidad.

En consecuencia se devuelven a usted estos antecedentes, los que deberán comunicarse conforme a lo establecido en la resolución mencionada.

Saludamos a usted atentamente

ag